



## **CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN**

### **Bases para la Convocatoria 2011:**

Estas bases tienen por objeto regular el procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

#### **1.- Objetivos de esta convocatoria:**

- Promover la investigación en materias enmarcadas en las líneas de investigación prioritarias del Centro de Estudios de América Latina y la Cooperación Internacional (CeALCI) de la Fundación Carolina, según se recoge en el apartado del programa de Investigación de su Plan de Actuación 2010.
- Fomentar la investigación y la divulgación de conocimientos en relación con la Comunidad Iberoamericana y los países que la integran, y las políticas de desarrollo.
- Contribuir a la formación de personal investigador.

#### **2.- Características de los Proyectos de Investigación:**

Los proyectos deberán estar encuadrados en alguna de las líneas de investigación consideradas prioritarias por el CeALCI.

Las investigaciones que se presenten deberán tener preferentemente un enfoque aplicado y ofrecer reflexiones y soluciones orientadas a la toma de decisiones y al diseño e implementación de políticas por parte de los diferentes agentes involucrados en las políticas de promoción del desarrollo y de cooperación internacional, tanto en España como en otros países.

La investigación para la que se solicita la ayuda ha de ser original e inédita. En la memoria técnica del proyecto se deberá poner de manifiesto de forma detallada la utilidad y la aplicabilidad de los resultados que se obtendrán de la investigación propuesta en su correspondiente área de investigación.

### **3.- Dotación:**

El importe máximo de cada una de las ayudas será de 18.000 euros.

### **4.- Plazo de ejecución**

El plazo máximo de ejecución de los proyectos seleccionados será de 1 año, a contar desde la fecha de formalización de la colaboración (firma del convenio).

### **5.- Beneficiarios**

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los investigadores o grupos de investigación cuyo investigador/a principal cumpla los siguientes requisitos:

-Estar en posesión del título de licenciado universitario.  
-Estar adscrito a un centro de investigación u organismo que desempeñe tareas de investigación y análisis en las áreas planteadas.

-Contar con experiencia investigadora y profesional de excelencia en el área de actuación en que concurra a una ayuda bajo la presente convocatoria.

Ni la persona que figura como investigador/a principal, ni ningún miembro del equipo de investigación podrán figurar como investigadores en más de un proyecto de los presentados a esta convocatoria de 2011.

### **6.- Conceptos susceptibles de Ayuda:**

- Gastos de personal investigador involucrado en el proyecto. (No podrá suponer más del 50% del total de la ayuda solicitada con prioridad para los gastos de personal investigador en formación). Podrá incluirse personal de apoyo a la investigación.

- Gastos de viajes y dietas.

- Material inventariable y fungible necesario para la investigación. Este concepto no podrá suponer más del 20% de la ayuda solicitada.

- Otros gastos de investigación, que en todo caso habrán de especificarse. En ningún caso, se cubrirán gastos de la publicación de los resultados de la investigación, ni gastos de traducción a otros idiomas, ni gastos de inscripción de asistencia a Congresos y Seminarios.

- Costes indirectos asociados a la realización del proyecto de investigación. Este concepto no podrá suponer más del 8% del total de la ayuda solicitada.

Todos los gastos, excepto los costes indirectos, deberán justificarse debidamente, a través de facturas y recibos originales o fotocopias cotejadas por la Institución.

### **7.- Solicitudes**

Se trata de una convocatoria abierta que se resolverá dos veces al año, en mayo y en octubre de 2011. Las solicitudes deberán ser presentadas por el investigador/a principal,

a través del formulario electrónico disponible en la página web de la Fundación Carolina ([www.fundacioncarolina.es](http://www.fundacioncarolina.es)) a partir del mes de febrero de 2011. Dependiendo de la fecha del envío de la solicitud, el proyecto entrará en la valoración de mayo u octubre.

El formulario electrónico incluye los siguientes campos, que deberán ser cumplimentados por el/los solicitante/s:

- Datos sobre el proyecto de investigación, cumplimentado en todos sus apartados, incluyendo el presupuesto y la memoria técnica del mismo.
- Datos sobre investigador/a principal.
- Datos sobre el organismo o entidad a la que esté adscrito.- Currículum vitae de todos los miembros del grupo investigador.-
- Estado de la cuestión
- Aportes de la propuesta
- Relevancia a interés

#### **8.- Causas de rechazo administrativo de la solicitud:**

Para que las solicitudes presentadas sean admitidas y, por lo tanto, pasen a ser sometidas a evaluación, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- No exceder en el presupuesto solicitado el importe máximo de la dotación, esto es, 18.000 €
- Solicitud completa y debidamente cumplimentada.
- El proyecto ha de estar respaldado por una institución pública o privada, legalmente constituida.
- Que no se adjunte la correspondiente carta (pdf) firmada y sellada por la Institución avalando el proyecto.

#### **9.- Proceso de selección y criterios de evaluación:**

Los proyectos que no hayan sido seleccionados en una resolución quedan descartados de la valoración siguiente.

Para la selección de los proyectos de investigación, la Fundación Carolina nombrará una Comisión de Evaluación, formada por personal de la propia Fundación, de su Consejo Asesor y expertos independientes, que resolverá sobre la concesión, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia e interés y aportes del proyecto planteado y adecuación a las líneas prioritarias del Centro.
- Viabilidad y aplicabilidad de los resultados esperados de los objetivos del proyecto de investigación.
- Adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo de investigación a los objetivos propuestos en el proyecto.
- Adecuación del presupuesto a las actividades propuestas y justificación del mismo de acuerdo a las necesidades del proyecto.
- Se dará prioridad a los estudios que planteen análisis comparado entre dos o más países y, consecuentemente, a los equipos compuestos por miembros de varios países con incorporación de personal investigador en formación.

- Que constituya un aporte original, significativo o innovador.
- Se valorarán positivamente aquellos equipos de investigación con presencia equilibrada de mujeres y de hombres.
- Dado lo anterior, los proyectos unipersonales no serán considerados dentro de esta convocatoria.

La Comisión de investigación se reserva el derecho de aprobar la ayuda a la investigación por un importe menor del planteado en la propuesta, en el caso de que haya motivos suficientemente fundados a consideración de la Comisión de Evaluación.

El solicitante de una ayuda que sea aprobada con una reducción en el presupuesto presentado podrá aceptar o rechazar la ayuda, pero no recurrir la decisión.

## **10. Resolución**

La relación de proyectos seleccionados se dará a conocer a finales de mayo (para las solicitudes presentadas hasta las 24:00 horas de España del día 30 de abril), a finales de octubre de 2011 (para aquellas presentadas desde el 1 de mayo hasta las 24:00 horas de España del día 30 de septiembre) y se pronunciará sobre la cantidad concedida y cualquier otro aspecto que se considere necesario. La resolución será inapelable. La decisión de financiación de los proyectos se hará pública y será comunicada electrónicamente a todos los solicitantes, con independencia de que el proyecto haya sido o no seleccionado. La lista íntegra de los proyectos seleccionados se hará pública en la página web de la Fundación Carolina.

La Fundación no mantendrá correspondencia o comunicación adicional alguna con los solicitantes de proyectos que no hayan resultado seleccionados. No se difundirá en ningún caso el contenido del informe de la Comisión de evaluación.

## **11.- Formalización de la colaboración**

El investigador principal del proyecto seleccionado deberá aportar en un plazo máximo de 30 días naturales desde la comunicación de la concesión de la ayuda, la siguiente documentación complementaria:

- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad o pasaporte de cada uno de los miembros del equipo, incluido el del investigador/a principal.
- Fotocopia del título de los miembros del equipo que dispongan de titulación universitaria.
- Carta de aceptación con declaración jurada de cada uno de los miembros del equipo de investigación, aceptando formar parte del equipo y declarando conocer y aceptar las presentes bases.
- Cuenta corriente del organismo al que está adscrito el investigador/a principal.
- Declaración relativa a las ayudas o subvenciones (públicas y privadas) solicitadas o recibidas para el proyecto de investigación seleccionado.
- Documento suscrito por persona con poder de representación del Organismo al que esté adscrito, en su caso, el investigador principal, mediante el que se acredite que el Organismo apoya el proyecto seleccionado.

El organismo al que se encuentre adscrito la investigación habrá de suscribir un convenio con la Fundación Carolina que contendrá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gasto admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Criterios y forma de supervisión, por parte del CeALCI, del desarrollo de la investigación.
- Derechos de explotación, difusión y publicación de los resultados de la investigación.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

Si la Fundación Carolina y la institución al que se encuentre adscrito no llegaran a un acuerdo sobre los apartados anteriormente reseñados, la Fundación Carolina podrá anular la concesión a todos los efectos.

La firma del citado acuerdo será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida.

## **12.- Derecho aplicable**

Las partes convendrán que el convenio y las obligaciones que de él se derivan estarán sujetas a la Ley española.

## **13.- Seguimiento del proyecto**

El equipo de investigación, mantendrá comunicación directa y periódica con el personal del CeALCI durante la ejecución del proyecto de investigación. Cada proyecto tendrá un técnico del Centro de Estudios asignado para su seguimiento, que estará en contacto con el equipo investigador y revisará y comentará los informes intermedios ([modelo de informe de avance](#)) y final de investigación ([modelo de informe final](#)).

Una vez finalizado el proyecto, el investigador/a principal deberá presentar al CeALCI un informe final con los resultados de la investigación y con la correspondiente justificación del gasto total realizado, conformada por el organismo al que esté adscrito.

Tanto el avance de investigación como el informe final del proyecto serán objeto de evaluación por parte del equipo técnico del CeALCI. El Centro de Estudios podrá convocar al investigador principal o al grupo de investigación a reuniones de evaluación con especialistas en la materia objeto de la investigación.

## **14.- Abono y justificación de la ayuda**

La ayuda concedida se hará efectiva a favor de la entidad con la que se suscribe el convenio en tres plazos:

- El 50% de la cantidad total concedida se abonará a la firma del convenio al que hace referencia el apartado 11 de estas bases,
- El 30% tras la entrega y aprobación del informe intermedio, y
- El 20% final, una vez entregado y evaluado favorablemente el informe final y la justificación de gastos.

## **15. Resultados y difusión de los proyectos de investigación**

Un objetivo de esta convocatoria es contribuir a acercar a la sociedad los principales resultados de las investigaciones seleccionadas, mediante conferencias y publicaciones.

La Fundación Carolina se reserva el derecho de publicación y difusión de los resultados de los proyectos de investigación seleccionados en cualquier formato y soporte, bien bajo la forma de documentos de trabajo, de documentos electrónicos o de libros, bien a través de su propio sello editorial o en colaboración con otras editoriales. De conformidad con lo anterior, la Fundación Carolina ostentará en exclusiva los derechos de explotación sobre los resultados, en cualquier modalidad de explotación y soporte, sin limitación territorial y por todo el período de duración de tales derechos conforme establece la normativa vigente en materia de propiedad intelectual. Sin perjuicio de lo anterior, los investigadores principales de los proyectos seleccionados podrán publicar los trabajos realizados en las revistas científicas de su elección, siempre y cuando comuniquen tal circunstancia previamente a la Fundación Carolina y hagan constar en todo caso el apoyo obtenido de la Fundación Carolina para la realización de dicha investigación.

## **16. Aceptación de las bases**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

## **17. Incumplimiento**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases o en la resolución de concesión supondrá la revisión de esta última. El procedimiento de reintegro de las ayudas se iniciará de oficio por la Fundación Carolina, quien, en su caso, podrá resolver de forma motivada la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada.

En la tramitación del procedimiento descrito en el párrafo precedente se garantizará en todo caso el derecho de audiencia del interesado. Contra la decisión de la Fundación no cabe recurso alguno.

Todo litigio, controversia o reclamación en relación con esta convocatoria, su interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de un solo árbitro, que será designado por el Presidente de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje de acuerdo con los Estatutos de dicha institución. El procedimiento arbitral se ajustará al reglamento de la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje, al que las partes se someten, comprometiéndose desde ahora al cumplimiento de las resoluciones y laudos dictados por el árbitro que así se designe.